



Municipalidad Provincial de Sechura

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026-MPS/CM.

Sechura, 12 de Enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 01-2026, de fecha 12 de enero de 2026, se trató como punto de Agenda, el Informe Legal N° 1283-2025-MPS/OGAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se analizó y debatió: **LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO DEL A.H. SANTA ROSA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura es un Órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: " Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el numeral 79.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: entre las funciones de las municipalidades en cuanto a la organización del espacio y uso físicos se encuentra el Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, señala que: "Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios.



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

Que, la Resolución N° 876-2021-SUNARP-TR, de fecha 05 de julio de 2021, señala que:

"Procede la inscripción de la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de un lote que forma parte de un asentamiento humano en mérito a resolución expedida por la Municipalidad Provincial; toda vez que, aquella entidad tiene formalmente la competencia de titulación y saneamiento físico y legal sobre este tipo de predios".

Que, en el presente expediente, se ha presentado como anexo el Acta de fecha 12 de marzo de 2025, lo siguiente:

"(...) El Arquitecto Julián nos explicó que había dos opciones porque Villa Canadá está invadiendo espacios de Santa Rosa.

(...)

La propuesta es adjuntarnos al A.H. Santa Rosa, otra propuesta es incluir las dos manzanas C y D.

El arquitecto Julián dejó que los moradores tomen la decisión sobre si se anexan o retroceden y los que han construido que demuelan sus fachadas y retrocedan.

(...)

Las manzanas pasarían a ser Mz. G y H perteneciendo al A.H Santa Rosa, estando todos de acuerdo".

Que, entre las funciones de las Municipalidades, establecidas en los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tenemos:

"ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo

1.4 Saneamiento físico legal de las posesiones informales.

ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

1.(...)

1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales".

Que, habiéndose revisado la normativa vigente, se observa que rige en el saneamiento físico legal de predios estatales en donde se otorgan atribuciones a las propias entidades públicas (propietarias o administradoras) para que sean ellas mismas las encargadas de ejecutar los procedimientos de saneamiento físico legal de los predios a su cargo.

En ese sentido, cada entidad pública (propietaria o administradora) es la responsable de llevar a cabo el saneamiento físico legal de sus predios, proceso al que están obligadas para actuar de oficio y progresivamente, de acuerdo con el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que señala:

"Artículo 18.- De la obligatoriedad de efectuar la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento

18.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP, conforme a las normas, establecidas en la presente ley y su reglamento".

Que, de acuerdo al artículo IV, numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: el Principio de presunción de veracidad; desarrollado posteriormente en el Artículo 51 de la misma norma, expresa que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos, sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecta a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario". Por ello, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. En tal sentido, deben ser considerados como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo actos administrativos. Por ello, lo peticionado responde única y exclusivamente a cuestiones técnicas que ya han sido evaluadas por las áreas técnicas pertinentes, más aún si se trata de dar continuidad a un trámite necesario para que se beneficie la población que pertenecerá formalmente al Asentamiento Humano "Santa Rosa", a



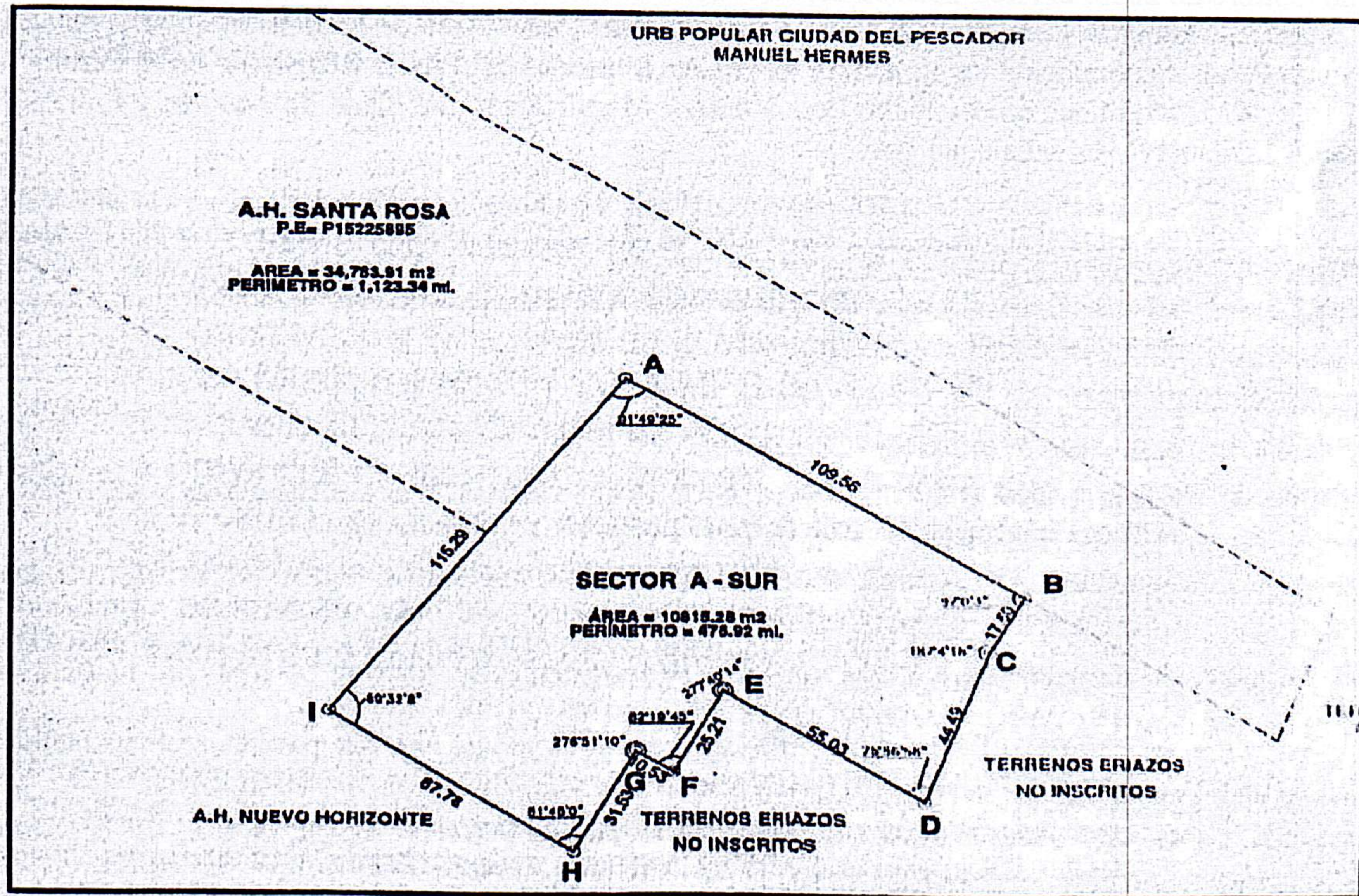


Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

quienes la pronta conclusión del Saneamiento físico Legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así poder habilitar el terreno.

Que, en este expediente se pretende la inmatriculación del área denominada "Sector A - Sur" por un total de 10 815.28 m² a favor del ESTADO, representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, según el siguiente plano:



Que, el artículo 50° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, que regula la inscripción de plano perimétrico, señala que: "Para la Inscripción del plano perimétrico de una posesión Informal o sus modificaciones debe presentarse. a) Resolución Administrativa que aprueba el plano perimétrico expedida por el organismo competente".

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "El Concejo Municipal tiene como atribución el: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial."

Que, conforme al artículo 58° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: **INSCRIPCIÓN DE BIENES MUNICIPALES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**. Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente artículo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, en mérito a la creación de manzanas, el área técnica señala que existe la necesidad de **MODIFICAR EL PLANO PERIMÉTRICO DEL AA. HH Santa Rosa, para lo cual es de Observancia el artículo 52° del Reglamento de Inscripciones de Registro de Predios, que señala:**

"Inscripción de modificación de planos de trazado lotización.

Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando el uso o destino de los predios.

Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC."

(04) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

Que, mediante Documento con Registro de Trámite Documentario N° 6191, de fecha 22 de abril de 2025, la Directiva del A.H. Santa Rosa solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura, la incorporación de las manzanas A1, B1, G y H al Asentamiento Humano Santa Rosa, a fin de formalizar el saneamiento físico legal del A.H. Ampliación Villa Canadá; por tal motivo, se han realizado reuniones con los equipos técnicos de Catastro y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI).

Que, mediante Informe N° 255-2025-MPS-GM-GDTI/SDTC/APF., de fecha 20 de noviembre de 2025, el Área Técnica de Catastro solicita a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, aprobar la Inmatriculación del Sector "A-Sur", para Área de Expansión Urbana del A.H. Santa Rosa; Acumulación de 10,815.28 m², al Área Inscrita del Predio Registrado en la Partida N° P15225895, Modificación del Plano Perimétrico y Modificación del Plano de Trazado y Lotización del A.H. Santa Rosa, señalando que:

- Se ha realizado el levantamiento topográfico con cartografía y GPS diferencial y se ha procedido a realizar la Modificación del Plano de Trazado y Localización, producto de ello se han creado 2 manzanas para anexarse a las 6 manzanas ya inscritas, conforme al Cuadro de Resumen de Manzanas Modificado presentado, con un total de 189 lotes distribuidos de la siguiente manera, conforme al plano y memoria descriptiva anexos:
Vivienda : 187 lotes
Educación : 01 lote
Recreación : 01 lote
- Para poder INMATRICULAR y ACUMULAR el Sector A-SUR al A.H. Santa Rosa, y MODIFICAR su Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización, se debe solicitar:
 - APROBAR LA INMATRICULACIÓN DEL SECTOR "A-SUR" PARA ÁREA DE EXPANSIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, ACUMULACIÓN DE ÁREA DE 10,815.28 m², AL ÁREA INSCRITA DEL PREDIO REGISTRADO EN LA PARTIDA N° P15225895, MODIFICACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO Y MODIFICACIÓN DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DEL A.H. SANTA ROSA.
 - El ACUERDO DE CONCEJO, debe contemplar lo siguiente, para posteriormente ser ratificado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:
- APROBAR la INMATRICULACIÓN del área del SECTOR "A-SUR" de 10,815.28 m², a favor del ESTADO, representado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
- APROBAR la ACUMULACIÓN del área del SECTOR "A-SUR" de 10,815.28 m², al área inscrita del Asentamiento Humano SANTA ROSA, predio registrado en la partida N° P15225895.
- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO del A.H. SANTA ROSA, a fin de que se consigne y actualice con un área total de 45.599.19 m² y un perímetro 1.275.47 ml conforme al plano y memoria descriptiva como indica el siguiente cuadro de datos técnicos:

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS

DATUM PSAD 56		SISTEMA DE PROYECCION: UTM		HEMISFERIO SUR - ZONA 17	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	463.63	90°0'0"	521140.7168	9384872.3604
B	B-C	37.88	105°34'3"	521519.1082	9384604.4487
C	C-D	71.59	76°15'22"	521506.3182	9384568.7904
D	D-E	17.50	277°0'3"	521446.6068	9384608.2766
E	E-F	44.49	187°4'18"	521438.8039	9384592.6095
F	F-G	55.03	75°56'58"	521424.0236	9384550.6469
G	G-H	25.21	277°40'14"	521378.1087	9384580.9846
H	H-I	10.53	82°19'45"	521367.1419	9384558.2822
I	I-J	31.53	276°51'10"	521358.3528	9384564.0895
J	J-K	67.78	81°46'0"	521344.2344	9384535.8977
K	K-L	62.45	89°32'8"	521288.6032	9384574.6129
L	L-M	292.75	270°0'0"	521324.6888	9384625.5793
M	M-A	95.10	90°0'0"	521085.7631	9384794.7453
TOTAL		1275.47	1980°0'1"		

Suma de ángulos (real) = 1980°00'00"
Error acumulado = 00°00'01"

ÁREA : 45,599.19 m²
PERÍMETRO : 1,275.47 ml



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

- APROBAR la CREACIÓN de 2 MANZANAS, Manzana G y H, y anexarlas a las 6 manzanas ya inscritas, conforme al Cuadro Resumen de Manzanas Modificado y Plano y memoria descriptiva. APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS del A.H. SANTA ROSA del distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, conforme se señala a continuación:

**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS
MODIFICADO DEL A.H. SANTA ROSA**

USO	ÁREA INSCRITA	MODIFICACIÓN	ÁREA ACTUAL	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	21,890.55	+7,266.59	29,157.14		63.94
AREA DE VIVIENDA (187 Lotes)	19,153.55	+7,266.59	26,420.14	57.94	
AREA TOTAL DE EQUIPAMIENTO (2 lotes)	2,737.00	---	2,737.00	6.00	
RECREACION PUBLICA -RECREACION	1,610.00	---	1,610.00	3.53	
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS -EDUCACION	1,127.00	---	1,127.00	2.47	
AREA DE CIRCULACION	12,893.38	+3,548.69	16,442.05		36.06
AREA TOTAL	34,783.91	+10,815.28	45,599.19		100.00 %

- APROBAR la CREACIÓN de 66 LOTES de la Manzana G y H de acuerdo al Cuadro Resumen de Manzanas que ya cuentan con inscripción registral, conforme al Plano y Memoria Modificado y anexarlos a los 123 lotes Descriptiva.

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS MODIFICADO

MANZANA	N° DE LOTES	AREA (m2)
A	15	2415.00
B	17	3703.00
C	26	3858.55
D	30	4830.00
E	34	5474.00
F	1	1610.00
G	43	4573.57
H	23	2693.02
8 MANZANAS	189 LOTES	29157.14

- ACLARAR que el valor de obras del predio denominado "Asentamiento Humano Santa Rosa", ubicado en el sector sureste de la ciudad de Sechura; en Av. San Miguel a 2.20 km aproximadamente de la Plaza de Armas, en el Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, es de costo cero, ya que el objetivo es concluir con el saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno

Que, mediante Carta N° 676-2025-MPS-GDTI-SDTC, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, informe para aprobación de actos administrativos recaídos en el A.H. Santa Rosa.

Que, mediante Informe N° 3834-2025-MPS-GDTI, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal, informe para aprobación de Actos Administrativos del A.H. Santa Rosa, para que previa opinión legal se remita al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Proveído de fecha 16 de diciembre de 2025, adherido al Informe N° 3834-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir informe legal.

(06) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

Que, mediante Informe Legal N° 1283-2025-MPS/OGAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye que: Resulta PROCEDENTE:

- APROBAR LA INMATRICULACIÓN DEL SECTOR "A-SUR" PARA ÁREA DE EXPANSIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, por un área de 10,815.28 m², a favor del ESTADO, representado por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- APROBAR la ACUMULACIÓN de los 10,815.28 m², al área inscrita del predio registrado en la partida N° P15225895, que corresponde al Asentamiento Humano SANTA ROSA.
- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO del A.H. SANTA ROSA, por un área total de 45,599.19 m² y un perímetro 1.275.47 ml, conforme a los siguientes datos técnicos (...).
- APROBAR la CREACIÓN de (02) MANZANAS "G" y "H" en el A.H. SANTA ROSA. En consecuencia, deberá anexarse a las seis (06) manzanas existentes en SUNARP. Así deberá aprobarse la MODIFICACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS del A.H. SANTA ROSA, según el siguiente detalle (...).
- APROBAR la CREACIÓN de sesenta y seis (66) LOTES de la Manzana "G" y "H" en el A.H. SANTA ROSA. En consecuencia, deberá anexarse dichas manzanas a los ciento veintitrés (123) lotes existentes e inscritas en SUNARP. Así, deberá aprobarse la Modificación Resumen de Manzanas Modificado del A.H. Santa Rosa, según detalle (...).
- Que, el costo es CERO (S/ 0.00), ya que el objetivo de esta entidad municipal es concluir con el saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y posteriormente iniciar obras para la habilitación del terreno.
- Derivar los actuados a Gerencia Municipal para conocimiento y posteriormente remitir al CONCEJO MUNICIPAL para su ANÁLISIS, DEBATE y APROBACIÓN. Recomendando aprobar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente a fin de iniciar los trámites administrativos ante SUNARP y demás órganos competentes al trámite que nos ocupa.

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2025, adherido al Informe Legal N° 1283-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico y elevar al Concejo; a su vez, mediante Proveído con Registro Número 2521, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva a la Sala de Concejo Municipal el expediente administrativo, para que la Comisión de Desarrollo Económico emita el respectivo Dictamen y sea elevado al Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria N° 01-2026, de fecha 12 de enero de 2026, se puso a consideración la documentación de vistos, la misma que fue analizada y debatida por los integrantes del Concejo Municipal como punto de Agenda (Orden del Día), quienes en votación de los asistentes por **UNANIMIDAD**, Aprobaron LA INMATRICULACIÓN DEL SECTOR "A-SUR" PARA ÁREA DE EXPANSIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, por un área de 10,815.28 m², a favor del ESTADO, representado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la INMATRICULACIÓN DEL SECTOR "A-SUR" PARA ÁREA DE EXPANSIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, por un área de 10,815.28 m², a favor del ESTADO, representado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ACUMULACIÓN de los 10,815.28 m², al área inscrita del predio registrado en la partida N° P15225895, que corresponde al Asentamiento Humano SANTA ROSA.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO del A.H. SANTA ROSA, por un área total de 45,599.19 m² y un perímetro 1.275.47 ml, conforme a los siguientes datos técnicos:



Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS

DATUM PSAD 56		SISTEMA DE PROYECCION: UTM		HEMISFERIO SUR - ZONA 17	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	463.63	90°0'0"	521140.7168	9384872.3604
B	B-C	37.88	105°34'3"	521519.1082	9384604.4487
C	C-D	71.59	76°15'22"	521506.3182	9384568.7904
D	D-E	17.50	277°0'3"	521446.6068	9384608.2766
E	E-F	44.49	187°4'18"	521438.8039	9384592.6095
F	F-G	55.03	75°56'58"	521424.0236	9384550.6469
G	G-H	25.21	277°40'14"	521378.1087	9384580.9846
H	H-I	10.53	82°19'45"	521367.1419	9384558.2822
I	I-J	31.53	276°51'10"	521358.3528	9384564.0895
J	J-K	67.78	81°46'0"	521344.2344	9384535.8977
K	K-L	62.45	89°32'8"	521288.6032	9384574.6129
L	L-M	292.75	270°0'0"	521324.6888	9384625.5793
M	M-A	95.10	90°0'0"	521085.7631	9384794.7453
TOTAL		1275.47	1980°0'1"		

Suma de ángulos (real) = 1980°00'00"
Error acumulado = 00°00'01"

ÁREA : 45,599.19 m²

PERÍMETRO : 1,275.47 ml

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR la CREACIÓN de (02) MANZANAS “G” y “H” en el A.H SANTA ROSA. En consecuencia, anexarse a las seis (06) manzanas existentes en SUNARP. De igual manera, la MODIFICACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS del A.H. SANTA ROSA, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO DEL A.H SANTA ROSA

USO	ÁREA INSCRITA	MODIFICACIÓN	ÁREA ACTUAL	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	21,890.55	+7,266.59	29,157.14		63.94
AREA DE VIVIENDA (187 Lotes)	19,153.55	+7,266.59	26,420.14	57.94	
AREA TOTAL DE EQUIPAMIENTO (2 lotes)	2,737.00	---	2,737.00	6.00	
RECREACION PUBLICA -RECREACION	1,610.00	---	1,610.00	3.53	
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS -EDUCACION	1,127.00	---	1,127.00	2.47	
AREA DE CIRCULACION	12,893.36	+3,548.69	16,442.05		36.06
AREA TOTAL	34,783.91	+10,815.28	45,599.19		100.00 %

ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR la CREACIÓN de sesenta y seis (66) LOTES de la Manzana “G” y “H” en el A.H. SANTA ROSA. En consecuencia, anexarse dichas manzanas a los ciento veintitrés (123) lotes existentes e inscritos en SUNARP. Aprobar la Modificación Resumen de Manzanas Modificado del A.H Santa Rosa, según detalle:

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS MODIFICADO

MANZANA	N° DE LOTES	AREA (m ²)
A	15	2415.00
B	17	3703.00
C	26	3858.55
D	30	4830.00
E	34	5474.00
F	1	1610.00
G	43	4573.57
H	23	2693.02
8 MANZANAS	189 LOTES	29157.14

(08) ... Acuerdo de Concejo N° 004-2026-MPS/CM

ARTÍCULO SEXTO. – **APROBAR** la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, a fin de iniciar los trámites administrativos ante SUNARP y demás órganos correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO OCTAVO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de información realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD